RESOLUCIÓN CGR Nº 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 16/20, ID N° 378.600.

Asunción, 13 MAR. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, el Artículo 98 del Decreto del PE Nº 2992/19, la Resolución DNCP N° 1494/18, la Resolución CGR Nº 113/20, el Dictamen CGR/DOC/DC Nº 01/20; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 113/20 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual está previsto el Código PAC Nº 16 *"Locación de Inmueble"*, a ser implementado en la modalidad de Locación de Inmueble Determinado (LID).

Que, a través del Dictamen CGR/DOC/DC Nº 01/20, la Dirección Operativa de Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, menciona que el inmueble individualizado como Finca N° 1407, cta. cte. ctral. N° 14-702-22, es apto para albergar oficinas por los siguientes motivos:

- Amplia superficie construida que puede albergar a funcionarios internos y a clientes externos.
- Amplia superficie para albergar documentos en archivo, referente a funcionarios de diferentes reparticiones del Estado.
- Ubicación accesible para los usuarios de los servicios prestados por la Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias.
- Ubicación en la proximidad de la sede central de la CGR, lo que resulta apropiado tanto para los funcionarios, como para los clientes externos.
- Ubicación en la proximidad de la sede central de la CGR, para lograr un control efectivo de ingreso y egreso de los funcionarios.
- Instalaciones preparadas para el funcionamiento de computadoras, equipos de aire acondicionado en todos los ambientes, etc.

Que, en dicho instrumento recomienda arrendar dicho inmueble para las oficinas de la Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias dependiente de la Contraloría General de la República, considerando que cuenta con el espacio adecuado y requerido para el mejor desempeño de las funciones y para el efecto recomienda también realizar el llamado, y posterior al debido proceso, la suscripción del Contrato de Alquiler, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Que, la erogación emergente está prevista en el Presupuesto General de la Nación 2020 para la Contraloría General de la República.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 44: *"...los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo, fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa"*.

CONTRALOR GENERAL DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 16/20, ID N° 378.600.

///…

Que, el Artículo 98 – Locación de Inmuebles del Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"* dispone: *"En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"* en su Artículo 1° aprueba el procedimiento de locación de inmuebles determinados y sobre el cual establece, entre otras cosas, *"…que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales"* y en el Artículo 4° determina que: *"Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos… b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** el llamado para la Locación de Inmueble Determinado, destinado a la Contraloría General de la República, PAC Nº 16/20 – ID N° 378.600, de conformidad al Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 1494/18.

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/lg